

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS:

Es propósito de nuestra comunidad Escolar que los estudiantes deban:

1. Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar (incluidos aquellos profesores del Liceo que no les hacen clases y los funcionarios que no son profesores), utilizando un lenguaje corporal y verbal adecuado al contexto escolar.
2. Ser capaz de auto disciplinarse, de acuerdo con su edad y con las normas del Liceo.
3. Asumir con responsabilidad sus faltas, aceptando las medidas disciplinarias según la gravedad de éstas, y las acciones de reparación por el daño provocado en los casos que corresponda.
4. Acatar las sanciones o medidas disciplinarias las cuales tienen un objetivo formativo a quien o quienes infringen las normas del Reglamento Interno.
5. Cooperar activamente en fomentar un ambiente de estudio grato, demostrando en todo momento un comportamiento acorde a su calidad de estudiante.
6. Demostrar una actitud de respeto hacia los actos cívicos, símbolos patrios u otros organizados por la institución.
7. Al iniciar la clase el estudiante debe entregar su teléfono al docente y este será devuelto al finalizar la clase, sólo podrán ser utilizados en los recreos, horas de almuerzo o cuando el docente lo autorice con un fin pedagógico.
8. Cooperar con el mantenimiento y la conservación de los bienes materiales de uso personal, de sus compañeros y de la infraestructura del Liceo.
9. Reconocer e informar si fue protagonista de algún daño a los bienes del Liceo.
10. Respetar el derecho de sus compañeros en el proceso de enseñanza aprendizaje.
11. Respetar y tolerar las diversas realidades presentes en la comunidad tales como: creencias religiosas, identidades sexuales, políticas, sociales, culturales, etc... presentes en la comunidad.
12. Cooperar con el profesor jefe en pro del bienestar del curso.
13. Respetar las capacidades diferentes, no realizando acciones de burla, discriminación, bullying y cyberbullying.
14. Cooperar con el mantenimiento y el aseo del establecimiento constantemente y asumir su labor de semanero cuando le corresponda.
15. Participar responsablemente de los operativos PISE que se efectúen (Operativos de Seguridad Escolar).
16. Si el docente registra 2 anotaciones con el mismo estudiante este deberá entrevistarse con el apoderado y estudiante.
17. Las faltas conductuales se agruparán en FALTAS LEVES, FALTAS GRAVES, FALTAS MUY GRAVES. Cada falta tendrá un puntaje y de la suma de ellas se determinará el procedimiento que se aplicará al alumno.
18. En el caso de las anotaciones negativas, el docente, inspector o Directivo al momento de hacerlo deberá indicarle al o la estudiante la falta cometida, la gravedad de la falta y solicitar al estudiante que firme su anotación. (Si él o la estudiante se negare el docente deberá señalar entre paréntesis (Se niega a firmar).
19. **Las anotaciones positivas** serán consideradas pudiendo entregar un puntaje a favor del estudiante de 40 puntos. En el caso de que el alumno tenga anotaciones negativas, el puntaje de las anotaciones positivas deberá ser descontado del saldo negativo del estudiante a objeto de que los aspectos positivos del alumno también sean considerados.
20. Las anotaciones positivas deberán ser registradas por el Profesor en el libro de clases y deben responder a conductas sistemáticas o hechos relevantes.
21. Tales como:
 - a) Constante actitud de servicio.
 - b) Excelente desempeño conductual en el aula permanentemente.
 - c) Cambio de actitud positiva respecto de conducta anterior de forma permanente.

- d) Destacado cumplimiento a sus labores educativas de forma permanente..
- e) Destacado cumplimiento y compromiso a nuestro Reglamento Interno de forma permanente.
- f) Participa y colabora en actividades al servicio de los demás de forma permanente.

22. Aquellos estudiantes que finalicen con un puntaje de anotaciones mayor o igual a 300 puntos, deberán comenzar con un seguimiento conductual a principio del año siguiente, según anexo de compromiso de matrícula. Este se extenderá durante el año escolar según cumplimiento de compromisos adquiridos por parte del estudiante y apoderado (registro en libro de entrevista de apoderados y acta inspección).

FALTAS LEVES	20 PUNTOS
FALTAS GRAVES	40 PUNTOS
FALTAS MUY GRAVES	70 PUNTOS

Según el puntaje acumulado del alumno se procederá a:

PUNTAJE	ACCIÓN	RESPONSABLE
Desde 60 puntos	- Entrevista con Apoderado y Estudiante por parte del Profesor Jefe a través de envío por comunicación escrita y realizando seguimiento de ella vía teléfono o correo electrónico.	Profesor Jefe
A los 100 puntos	- Entrevista con Apoderado y Estudiante por parte del Profesor Jefe e Inspectoría General a través de envío por comunicación escrita y realizando seguimiento de ella vía teléfono o correo electrónico.	Profesor Jefe Inspectoría General
A los 200 puntos	- Entrevista con Estudiante y Apoderado por parte de Profesor Jefe e Inspectoría General a través de envío por comunicación escrita y realizando seguimiento de ella vía teléfono o correo electrónico. - Firma de Compromiso Conductual y Seguimiento cada 30 días informado por Inspectoría General. - Derivación a Dupla Psicológica para evaluación la cual será informada al Profesor Jefe, Inspectoría y EDL.	Profesor Jefe Inspectoría General Dupla Psicológica EDL
A los 300 puntos	- Entrevista con Estudiante y Apoderado por parte de Profesor Jefe, Convivencia Escolar y EDL a través de envío por comunicación escrita y realizando seguimiento de ella vía teléfono o correo electrónico. - Firma de AVISO DE CONDICIONALIDAD y seguimiento cada 15 días informado por Inspectoría General. - Ingreso a Trabajo Formativo por parte de Convivencia Escolar. - Apoyo con Acciones de seguimiento Internas y en caso de requerir Externas por parte de Dupla Psicológica.	Profesor Jefe Inspectoría General Convivencia Escolar Dupla Psicológica EDL
A los 400 puntos	- Entrevista con Estudiante y Apoderado por parte de Profesor Jefe, Convivencia Escolar y EDL a través de envío por comunicación escrita y realizando seguimiento de ella vía teléfono o correo electrónico. - Firma de CONDICIONALIDAD y seguimiento cada 15 días informado por Inspectoría General. - Apoyo con Acciones de seguimiento Externas por parte de Dupla Psicológica.	Profesor Jefe Inspectoría General Convivencia Escolar Dupla Psicológica EDL
=/+ 440 puntos	- Entrevista con Estudiante y Apoderado por parte de Profesor Jefe, Convivencia Escolar y EDL a través de envío por comunicación escrita y realizando seguimiento de ella vía teléfono o correo electrónico. - Cancelación de MATRÍCULA en caso de incidir en una falta de tipo Grave, Muy Grave o dos faltas Leves.	Profesor Jefe Inspectoría General Convivencia Escolar Dupla Psicológica EDL Consejo de Profesores
CONDICIONALIDAD POR FALTAS	● Registrar 1 anotación "Muy Grave": - Bullying - Cyberbullying - Agresión Física - Agresión Verbal - Consumo y/o Porte de Drogas y/o Alcohol. ● Se considerará condicionalidad directa la cual tendrá un puntaje de 70 puntos en el libro de clases.	Inspectoría Convivencia Escolar EDL

	• Registrar 2 anotaciones que no estén descritas con anterioridad pero son Muy Graves, se considerará una condicionalidad directa.	
--	--	--

FALTAS LEVES.

Corresponden a aquellas faltas cometidas por los alumnos (as) que de alguna forma, interfieren en el desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje o de otras actividades escolares.

Nº	FALTA	PROCEDIMIENTO	PUNTAJE
1	El estudiante no participa en clases. (Por ejemplo: no trae su cuaderno, no registra fechas, objetivos y contenidos, y no realiza las actividades de la clase).	1. Amonestación Verbal, el docente conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida. 3. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspección lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20
2	No entregar celular al inicio de la clase.	1. Amonestación Verbal, el docente conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida y se retirará el elemento distractor que será entregado al término de la jornada escolar. 3. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspección lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20

3	Realizar actividades y/o tareas ajenas a la asignatura y/o módulo. <i>(Por ejemplo: Maquillarse, escuchar música, dibujar, dormir, jugar cartas, jugar con el celular, copiar clases de otros cuadernos, etc.)</i>	1. Amonestación Verbal, el docente conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida y retirará el elemento distractor que será entregado al término de la jornada escolar. 3. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspección lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20
4	Realizar desorden en el aula o fuera de ella, mientras se realicen clases. <i>(Por ejemplo: Subir y bajar escaleras desordenadamente, correr por los pasillos y sala de clases, gritar en clases desde un lugar a otro interfiriendo el trabajo del docente, cambiarse de puesto, etc.)</i>	1. Amonestación Verbal, el docente conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida y será abordado por convivencia escolar. 3. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspección lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20
5	Consumir cualquier tipo de alimentos y bebestibles en clases. <i>(Sólo se puede beber agua fría en botella previa autorización del docente.)</i>	1. Amonestación Verbal, el docente conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida y se le solicitará que guarde los alimentos. En caso de oponerse, será abordado por un Inspector. 3. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspección lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20
6	No cumplir con uso de uniforme en forma reiterada: uniforme tradicional, buzo de educación física o traje de especialidad cuando corresponda y/o normas presentación personal. <i>(Por ejemplo: Uso del pantalón a medio glúteo, zapatillas con colores de tela, faldas muy cortas, uso de polerones negros u otros de manera reiterada, etc.</i> <i>Presentación personal en el caso de varones; cabello largo y desordenado, piercings, expansiones, entre otros. En el caso de las damas; aros grandes, piercings, expansiones, uñas acrílicas de colores llamativos, tinturas en el cabello con colores de fantasía, entre otros.)</i>	1. Amonestación Verbal, el docente y/o Inspector conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Si el o la estudiante no modifica lo solicitado, será registrado en su hoja de vida, y en el caso de utilizar un elemento infractor, éste será retirado y entregado al término de la jornada escolar por inspección. 3. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspección lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20

7	Presentarse a clases sin haber realizado las tareas asignadas o no trayendo los materiales solicitados de manera reiterada. <i>(Por ejemplo: croquera, calculadora, materiales de trabajo, Formularios, etc.)</i>	1. Amonestación Verbal, el docente conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida. 3. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspección lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20
8	Ensuciar, manchar, rayar y/o deteriorar las salas de clases o espacios comunes.	1. Amonestación Verbal, el docente y/o inspección conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. El estudiante debe dejar limpio al momento de descuidar, ensuciar, manchar o rayar el espacio utilizado 3. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida. 4. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspección lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20
9	Incumplimiento a las labores de semanero establecidas por su profesor jefe de forma reiterada.	1. Amonestación Verbal, el docente y/o inspección conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. El estudiante debe realizar su labor de semanero (dejar limpio en su sala de clases). 3. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida. 4. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspección lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20
10	Uso de objetos que causen distracción y afecten el proceso de enseñanza aprendizaje de forma reiterada. <i>(Por ejemplo: teléfono celular, tablets, notebook, audífonos, parlantes, videojuegos portátiles, guitarras, pelotas, etc.)</i>	1. Amonestación Verbal, el docente conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida y se retirará el elemento distractor que será entregado al término de la jornada escolar. 3. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspección lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20

11	Ocultar información dirigida al apoderado. <i>(Por ejemplo: citas a entrevistas, comunicaciones, etc.)</i>	1. Amonestación Verbal, docente e inspectores conversan y reflexionan con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida. 3. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspectoría lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20
12	Lanzar objetos dentro y fuera de la sala de clases.	1. Amonestación Verbal, el docente conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Si el objeto lastima a un estudiante o miembro de la comunidad escolar debe registrar de inmediato la anotación en la hoja de vida y se considera FALTA GRAVE (40 puntos). Se activa protocolo de accidente escolar. 3. Si el objeto no es peligroso y no ha causado daño, pero el estudiante no modifica su actitud, será registrado en su hoja de vida. 4. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspectoría lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20
13	Esconder mochilas, cuadernos, lápices u otros elementos que alteren negativamente el desarrollo de la clase.	1. Amonestación Verbal, el docente conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido 2. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida. 3. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspectoría lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20
14	Sacar pertenencias que no son de su propiedad dentro de la comunidad escolar. <i>(Por ejemplo: en casilleros, mochilas, estuches, entre otros.)</i>	1. Amonestación Verbal, el docente conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido 2. Si el o la estudiante no cambia su actitud, será registrado en su hoja de vida. 3. El Docente notifica al apoderado por comunicación escrita e informa a inspectoría lo sucedido, donde se realizará seguimiento a la comunicación enviada.	20

FALTAS GRAVES.

Son aquellas que interrumpen la normal convivencia y no permiten el desarrollo de las actividades en forma sistemática, puesto que requieren de una mayor atención por parte del equipo multiprofesional.

1	Reincidir en tres faltas leves, constituye una falta grave.	1. Amonestación Verbal, EDL, docente e inspector conversan y reflexionan con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. Citación de Apoderado y estudiante para entrevista conjunta de Profesor(a) e Inspectoría.	40
2	No acatar órdenes de tipo pedagógico y/o disciplinario por la autoridad. <i>(Entendiéndose como autoridad EDL, Docentes, Inspectores, Psicólogas, administrativos).</i>	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida (si no hay cambio) 3. Citación de Apoderado y estudiante para entrevista conjunta de Profesor(a) e Inspectoría.	40
3	Ingresar, portar y/o Fumar tabaco, Cigarrillo, Vaporizador, dentro y/o fuera del Liceo vistiendo el uniforme del establecimiento.	1. Amonestación Verbal, el docente o inspector conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El Docente informará al inspector(a) el cual llamará al apoderado de forma inmediata notificando la falta y se procederá a suspensión por el día hábil siguiente. el estudiante será responsable de conseguir las materias por los días de suspensión.	40
4	Copiar en pruebas. <i>(Entendiéndose por copiar, revisar el cuaderno, teléfono celular, reloj inteligente, agenda, usar torpedos u hojas de estudio, preguntas a compañeros, etc.)</i>	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El docente le retira la prueba al estudiante y la entrega a UTP, se le aplicará un nuevo instrumento de evaluación o interrogación oral con una exigencia del 70%, la cual será rendida en la clase siguiente con el docente. 4. El Docente notifica a inspectoría lo sucedido la cual se llama al apoderado vía telefónica para citar a entrevista junto con el estudiante .	40
5	Lanzarse agua con las manos, con botellas, bombas de agua u otros	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida.	40

	objetos dentro o fuera del aula.	3. El Docente notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citar a entrevista junto con el estudiante.	
6	Participar en la creación y/o lanzamiento de bolas de papel dentro o fuera del aula.	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El Docente notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citar a entrevista junto con el estudiante al apoderado	40
7	Encubrir o incurrir en actividades o juegos que pongan en riesgo su integridad física o la de otros compañeros. <i>(Ejemplo: juego de manos (paípe, wate, chirrito, cachamal, palmada, cachetada), patadas, pelotazos, etc).</i>	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El Docente notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citar a entrevista junto con el estudiante al apoderado. 4. Pasa a Convivencia Escolar donde se evaluará la falta y si lo amerita deberá realizar trabajo formativo.	40
8	Plagiar trabajos. <i>(Presentar trabajos de sus compañeros como si fueran suyos. Copiar y pegar la misma información de internet).</i>	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El docente le retira la prueba al estudiante y la entrega a UTP, se le aplicará un nuevo instrumento de evaluación o interrogación oral con una exigencia del 70%, la cual será rendida en la clase siguiente con el docente.	40
9	No entrar a clases estando en el liceo o llegar tarde a esta después de los recreos.	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El Docente notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citar a entrevista junto con el estudiante.	40
10	Ingresar a la clase de un curso que no le corresponda.	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El Docente notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citarlo a entrevista junto con el estudiante al apoderado.	40
11	Salir de la sala y/o esconderse sin autorización del Docente.	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El Docente notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citar a entrevista junto con el estudiante.	40

12	Realizar manifestaciones amorosas exageradas al interior del liceo con compañeros del mismo sexo o del sexo opuesto. <i>(Por ejemplo: sentarse en las piernas o entremedio de estas, toqueteos, manoseos</i>	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida. El Docente notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citarlos a entrevista junto con el estudiante.	40
----	--	--	----

	<i>o besos desenfrenados, entre otros. De forma reiterada no tomando en cuenta los llamados de atención en al menos 2 ocasiones).</i>		
13	Utilizar un lenguaje grosero, soez, burlesco o gestual en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El Docente notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citar a entrevista junto con el estudiante. 4. Pasa a Convivencia Escolar donde se evaluará la falta y si lo amerita deberá realizar trabajo formativo.	40
14	Alterar el normal funcionamiento de establecimiento.	1. Amonestación y advertencia verbal con el estudiante para cambio de actitud. (de no existir cambio será registrado en la hoja de vida del estudiante) 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El Docente notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citar a entrevista junto con el estudiante.	40
15	Usar el nombre de un directivo o personal del establecimiento sin su autorización. <i>(En más de una oportunidad)</i>	1. Amonestación verbal 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El Docente notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citarlo a entrevista junto con el estudiante al apoderado.	40
16	Alterar el normal funcionamiento de establecimiento, tales como: bombas de humo, petardos, bolas de papel u otros, globos, cajas de jugos, haciendo mal uso de los extintores u otros.	1. Amonestación Verbal, el docente o inspector conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El Docente informará al inspector(a) el cual llamará al apoderado de forma inmediata notificando la falta y se procederá a suspensión por el día hábil siguiente. el estudiante será responsable de conseguir las materias por los días de suspensión. 4. Pasa a Convivencia Escolar donde se evaluará la falta y si lo amerita deberá realizar trabajo formativo.	40

17	Hacer ingreso a oficinas sin autorización y/o sacar o tomar elementos o artículos sin permiso.	1. Amonestación verbal. 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El encargado de la oficina notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citar a entrevista junto con el estudiante al apoderado.	40
18	Portar cualquier elemento considerado como amenazante o intimidante que se utilice para jugar, molestar o agredir a un integrante de la comunidad escolar. <i>(Tales como: pistolas de fantasía, elementos punzantes, entre otros)</i>	1. Registro de anotación en la hoja de vida. 2. El Docente notifica a inspección lo sucedido y se llama al apoderado vía telefónica para citar a entrevista junto con el estudiante al apoderado. 3. Pasa a Convivencia Escolar donde se evaluará la falta y si lo amerita deberá realizar trabajo formativo.	40
19	Ingresa al establecimiento con consumo y/o olor de tabaco, cigarrillo, vaporizadores.	1. Amonestación Verbal, el docente o inspector conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Registro de anotación en la hoja de vida. 3. El Docente informará al inspector(a) el cual llamará al apoderado de forma inmediata notificando la falta y se procederá a suspensión por el día hábil siguiente. el estudiante será responsable de conseguir las materias por los días de suspensión. 4. Se entregará derivación para que pueda entrar al programa de prevención de consumo de droga. 5. En caso de encontrarse algún elemento este procedimiento pasará a falta muy grave con su protocolo correspondiente.	40

FALTAS MUY GRAVES.

Son aquellas conductas que alteran, atentan y afectan gravemente el normal funcionamiento del establecimiento y

que se contradicen con el PEI ,Reglamento Interno, Sellos institucionales y PME que a su vez comprometen la convivencia escolar de los integrantes de la comunidad educativa.

1	Realizar <i>ciberbullying</i>, se entenderá como el uso de los medios informáticos (Instagram, whatsapp, tiktok, entre otras redes) a través de Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente, para ejercer el acoso psicológico entre pares. <i>(Por ejemplo: participar en crear páginas, publicar, comentar, compartir, funar o participar en imágenes</i>		70
---	--	--	----

	<i>o videos en redes sociales donde se ofenda o se avergüence a cualquier integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento)</i> NOTA: Es responsabilidad del apoderado tutelar y velar por el uso de Redes Sociales, esto porque el estudiante es menor de edad y ante cualquier eventualidad donde el estudiante participe y/o se involucre en situaciones de Ciberbullying u otras es el apoderado junto a su pupilo quienes deberán asumir las responsabilidades en las que se vean involucrados.	1. Al momento de recibir la información, se activa el Protocolo de actuación correspondiente referido en el Reglamento Interno con su proceso de investigación. 2. Pasa a Convivencia Escolar donde: 3.1 El equipo de convivencia escolar tomará la declaración y evidencias sobre lo sucedido a todos los involucrados. 3.2 Se informa a profesores jefes y psicólogas del establecimiento para monitoreo y seguimiento. 3.3 Quien toma la declaración del equipo de convivencia escolar, completa la intervención de Convivencia Escolar en dicho registro. 3.4 El equipo de convivencia escolar informa, resuelve y aplica medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias a: padres, apoderados, y estudiantes involucrados. 3.5 Si el estudiante no presenta cambio positivo e incrementa anotaciones, se recomienda derivación a especialista externo en un plazo máximo de 15 días. 3.6 De no cumplir con la derivación a especialista externo, el equipo de convivencia escolar se verá en la obligación de adoptar medidas extraordinarias las cuales serán informadas al apoderado. 3. Registro de anotación en la hoja de vida. 4. Se notifica al apoderado sobre la falta cometida y se realiza suspensión inmediata del estudiante. (preventiva) 5. Una vez finalizada la investigación y comprobada la falta el estudiante quedará en situación de CONDICIONALIDAD.	
--	---	--	--

2	Maltrato entre estudiantes, y todo tipo de violencia física referidas a acoso escolar (bullying). El acoso escolar se define como: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, el que constituye una manifestación de violencia en la que él o la estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as, quienes poseen cierto grado de superioridad ante el agredido.	1. Al momento de recibir la información, se activa el Protocolo de actuación correspondiente referido en el Reglamento Interno con su proceso de investigación. 2. Se notifica al apoderado sobre la falta cometida y se realiza suspensión inmediata del estudiante. (preventiva) 3. Pasa a Convivencia Escolar donde: 3.1 El equipo de convivencia escolar tomará la declaración y evidencias sobre lo sucedido a todos los involucrados. 3.2 Se informa a profesores jefes y psicólogas del establecimiento para monitoreo y seguimiento. 3.3 Quien toma la declaración del equipo de convivencia escolar, completa la intervención de Convivencia Escolar en dicho registro. 3.4 El equipo de convivencia escolar informa, resuelve y aplica medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias a: padres, apoderados, y estudiantes involucrados. 3.5 Si el estudiante no presenta cambio positivo e incrementa anotaciones, se recomienda derivación a especialista externo en un plazo máximo de 15 días. 3.6 De no cumplir con la derivación a especialista externo, el equipo de convivencia escolar se verá en la obligación de adoptar medidas extraordinarias las cuales serán informadas al apoderado. 4. Registro de anotación en la hoja de vida. 5. Una vez finalizada la investigación y comprobada la falta el estudiante quedará en situación de CONDICIONALIDAD.	70
---	---	--	----

3	Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes o miembros de la comunidad educativa. <i>(El abuso sexual y hechos de connotación sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice entre pares, estudiante a adulto y adulto a estudiante).</i>	1. Al momento de recibir la información, se activa el Protocolo de actuación correspondiente referido en el Reglamento Interno con su proceso de investigación. 2. Se notifica al apoderado sobre la falta cometida y se realiza suspensión inmediata del estudiante. (preventiva) 3. Pasa a Convivencia Escolar donde: 3.1 El equipo de convivencia escolar tomará la declaración y evidencias sobre lo sucedido a todos los involucrados. 3.2 Se informa a profesores jefes y psicólogas del establecimiento para monitoreo y seguimiento. 3.3 Quien toma la declaración del equipo de convivencia escolar, completa la intervención de Convivencia Escolar en dicho registro. 3.4 El equipo de convivencia escolar informa, resuelve y aplica medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias a: padres, apoderados, y estudiantes involucrados. 3.5 Si el estudiante no presenta cambio positivo e incrementa anotaciones, se recomienda derivación a especialista externo en un plazo máximo de 15 días. 3.6 De no cumplir con la derivación a especialista externo, el equipo de convivencia escolar se verá en la obligación de adoptar medidas extraordinarias las cuales serán informadas al apoderado. 4. Registro de anotación en la hoja de vida. 5. Una vez finalizada la investigación y comprobada la falta el estudiante quedará en situación de CONDICIONALIDAD.	70
---	--	--	----

4	Agresión física que se realice entre pares, estudiante a adulto y adulto a estudiante <i>(Por Ejemplo: Golpes, empujones, u otros que conlleven agresión física)</i>	1. Al momento de recibir la información, se activa el Protocolo de actuación correspondiente referido en el Reglamento Interno con su proceso de investigación. 2. Se notifica al apoderado sobre la falta cometida y se realiza suspensión inmediata del estudiante. (preventiva) 3. Pasa a Convivencia Escolar donde: 3.1 El equipo de convivencia escolar tomará la declaración y evidencias sobre lo sucedido a todos los involucrados. 3.2 Se informa a profesores jefes y psicólogas del establecimiento para monitoreo y seguimiento. 3.3 Quien toma la declaración del equipo de convivencia escolar, completa la intervención de Convivencia Escolar en dicho registro. 3.4 El equipo de convivencia escolar informa, resuelve y aplica medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias a padres y apoderados, estudiantes involucrados. 3.5 Si el estudiante no presenta cambio positivo e incrementa anotaciones, se recomienda derivación a especialista externo en un plazo máximo de 15 días. 3.6 De no cumplir con la derivación a especialista externo, el equipo de convivencia escolar se verá en la obligación de adoptar medidas extraordinarias las cuales serán informadas al apoderado. 4. Registro de anotación en la hoja de vida. 5. Una vez finalizada la investigación y comprobada la falta el estudiante quedará en situación de CONDICIONALIDAD.	70
---	---	--	----

5	Agredir verbalmente, menoscabar o incitar a la violencia a través de mensajes de texto, redes sociales, llamadas, etc) y/o amenazar entre pares, estudiante a adulto y adulto a estudiante dentro y fuera del liceo.	1. Al momento de recibir la información, se activa el Protocolo de actuación correspondiente referido en el Reglamento Interno con su proceso de investigación. 2. Se notifica al apoderado sobre la falta cometida y se realiza suspensión inmediata del estudiante. (preventiva) 3. Pasa a Convivencia Escolar donde: 3.1 El equipo de convivencia escolar tomará la declaración y evidencias sobre lo sucedido a todos los involucrados. 3.2 Se informa a profesores jefes y psicólogas del establecimiento para monitoreo y seguimiento. 3.3 Quien toma la declaración del equipo de convivencia escolar, completa la intervención de Convivencia Escolar en dicho registro. 3.4 El equipo de convivencia escolar informa, resuelve y aplica medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias a: padres, apoderados, y estudiantes involucrados. 3.5 Si el estudiante no presenta cambio positivo e incrementa anotaciones, se recomienda derivación a especialista externo en un plazo máximo de 15 días. 3.6 De no cumplir con la derivación a especialista externo, el equipo de convivencia escolar se verá en la obligación de adoptar medidas extraordinarias las cuales serán informadas al apoderado. 4. Registro de anotación en la hoja de vida. 5. Una vez finalizada la investigación y comprobada la falta el estudiante quedará en situación de CONDICIONALIDAD.	70
6	Ingreso, porte, tráfico y/o microtráfico de drogas al interior y en las inmediaciones del establecimiento.	1. Al momento de recibir la información, se activa el Protocolo de actuación correspondiente referido en el Reglamento Interno con su proceso de investigación. 2. Se notifica al apoderado sobre la falta cometida y se realiza suspensión inmediata del estudiante. (preventiva) 3. Pasa a Convivencia Escolar donde: 3.1 El equipo de convivencia escolar tomará la declaración y evidencias sobre lo sucedido a todos los involucrados.	70

		3.2 Se informa a profesores jefes y psicólogos del establecimiento para monitoreo y seguimiento. 3.3 Quien toma la declaración del equipo de convivencia escolar, completa la intervención de Convivencia Escolar en dicho registro. 3.4 El equipo de convivencia escolar informa, resuelve y aplica medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias a: padres, apoderados, y estudiantes involucrados. 3.5 Si el estudiante no presenta cambio positivo e incrementa anotaciones, se recomienda derivación a especialista externo en un plazo máximo de 15 días. 3.6 De no cumplir con la derivación a especialista externo, el equipo de convivencia escolar se verá en la obligación de adoptar medidas extraordinarias las cuales serán informadas al apoderado. 4. Registro de anotación en la hoja de vida. 5. Una vez finalizada la investigación y comprobada la falta el estudiante quedará en situación de CONDICIONALIDAD.	
--	--	---	--

7	Robar o hurtar objetos a cualquier integrante de la Comunidad Educativa y/o bienes del Liceo.	1. Amonestación Verbal, el docente o inspector conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Se notifica al apoderado sobre la falta cometida y se realiza suspensión inmediata del estudiante. (preventiva) 3. Pasa a Convivencia Escolar donde deberá realizar una declaración escrita sobre lo sucedido. 4. Registro de anotación en la hoja de vida.	70
8	Fugarse del liceo.	1. Amonestación Verbal, el docente o inspector conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Se informa al Apoderado a través de llamado telefónico o comunicación escrita la situación ocurrida. 3. Pasa a Convivencia Escolar donde deberá realizar una declaración escrita sobre lo sucedido y firma de compromiso. 4. Registro de anotación en la hoja de vida.	70

9	Adulterar y/o falsear documentos y/o firmas válidas para el colegio. <i>(Por ejemplo: libros de clases, pruebas, comunicaciones, informes educativos, justificativos, etc.)</i>	1. Amonestación Verbal, el docente o inspector conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Pasa a Convivencia Escolar donde deberá realizar una declaración escrita sobre lo sucedido. 3. Se informa al Apoderado a través de llamado telefónico o comunicación escrita la situación ocurrida. 4. Registro de anotación en la hoja de vida. 5. Se realiza suspensión inmediata del estudiante.	70
10	Deteriorar y/o destruir el bien público del establecimiento. <i>(Por ejemplo: Quemando objetos, haciendo grafitis, rompiendo sillas, vidrios u otro elemento).</i>	1. Amonestación Verbal, el docente o inspector conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Se notifica al apoderado sobre la falta cometida y se realiza suspensión inmediata del estudiante según amerite el caso. 3. Pasa a Convivencia Escolar donde deberá realizar una declaración escrita sobre lo sucedido. 4. Registro de anotación en la hoja de vida según amerite el caso.	70
11	Participar en actos vandálicos dentro o fuera del Liceo que atenten contra la propiedad privada y la integridad física de las personas.	1. Amonestación Verbal, el docente o inspector conversa y reflexiona con el estudiante sobre lo sucedido. 2. Se notifica al apoderado sobre la falta cometida y se realiza suspensión inmediata del estudiante. (preventiva) 3. Pasa a Convivencia Escolar donde deberá realizar una declaración escrita sobre lo sucedido. 4. Registro de anotación en la hoja de vida.	70

12	Realizar filmaciones o grabaciones dentro y fuera del Liceo con fines malintencionados en contra de cualquier integrante de la comunidad escolar o el establecimiento. Se procederá con protocolo de <u>ciberbullying</u>.	1. Al momento de recibir la información, se activa el Protocolo de actuación correspondiente referido en el Reglamento Interno con su proceso de investigación. 2. Se notifica al apoderado sobre la falta cometida y se realiza suspensión inmediata del estudiante. (preventiva) 3. Pasa a Convivencia Escolar donde: 3.1 El equipo de convivencia escolar tomará la declaración y evidencias sobre lo sucedido a todos los involucrados. 3.2 Se informa a profesores jefes y psicólogas del establecimiento para monitoreo y seguimiento. 3.3 Quien toma la declaración del equipo de convivencia escolar, completa la intervención de Convivencia Escolar en dicho registro. 3.4 El equipo de convivencia escolar informa, resuelve y aplica medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias a: padres, apoderados, y estudiantes involucrados. 3.5 Si el estudiante no presenta cambio positivo e incrementa anotaciones, se recomienda derivación a especialista externo en un plazo máximo de 15 días. 3.6 De no cumplir con la derivación a especialista externo, el equipo de convivencia escolar se verá en la obligación de adoptar medidas extraordinarias las cuales serán informadas al apoderado. 4. Registro de anotación en la hoja de vida. 5. Una vez finalizada la investigación y comprobada la falta el estudiante quedará en situación de CONDICIONALIDAD.	70
----	--	---	----

13	Portar cualquier elemento considerado como arma que se utilice para amenazar o agredir. <i>(Tales como: corto punzantes armas de fuego y/o de fuego, entre otros)</i>	1. Al momento de recibir la información, se activa el Protocolo de actuación correspondiente referido en el Reglamento Interno con su proceso de investigación. 2. Se llamará por teléfono al apoderado para informar del procedimiento a seguir y deberá presentarse a la brevedad. 3. La Dirección o Inspectoría General u otro miembro de la comunidad escolar deberán llamar a Carabineros de Chile para denunciar el hecho y que se realice la investigación correspondiente. Dependerá de los resultados de la investigación de carabineros, el procedimiento a seguir por el Establecimiento. 4. Pasa a Convivencia Escolar donde: 3.1 El equipo de convivencia escolar tomará la declaración y evidencias sobre lo sucedido a todos los involucrados. 3.2 Se informa a profesores jefes y psicólogos del establecimiento para monitoreo y seguimiento 3.3 Quien toma la declaración del equipo de convivencia escolar, completa la intervención de Convivencia Escolar en dicho registro. 3.4 El equipo de convivencia escolar informa, resuelve y aplica medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias a: padres, apoderados, y estudiantes involucrados. 3.5 Si el estudiante no presenta cambio positivo e incrementa anotaciones, se recomienda derivación a especialista externo en un plazo máximo de 15 días. 3.6 De no cumplir con la derivación a especialista externo, el equipo de convivencia escolar se verá en la obligación de adoptar medidas extraordinarias las cuales serán informadas al apoderado. 5. Registro de anotación en la hoja de vida. 6. Una vez finalizada la investigación y comprobada la falta el estudiante quedará en situación de CONDICIONALIDAD.	70
----	--	--	----

14	Sabotear e ingresar al sistema computacional o administrativo del Establecimiento y/o de los docentes para hacer mal uso de la información de los mismos. <i>(Por ejemplo: plataforma de datos, correos electrónicos, teléfonos o cualquier cuenta de red social u otro)</i>	1. Al momento de recibir la información, se activa el Protocolo de actuación correspondiente referido en el Reglamento Interno con su proceso de investigación. 2. Se llamará por teléfono al apoderado para informar del procedimiento a seguir y deberá presentarse a la brevedad. 3. La Dirección o Inspectoría General u otro miembro de la comunidad escolar llamará a la Policía de Investigaciones (PDI), Cibercrimen para que realice la investigación. correspondiente. Dependerá de los resultados de la investigación, el procedimiento a seguir por el Establecimiento. 4. Pasa a Convivencia Escolar donde: 3.1 El equipo de convivencia escolar tomará la declaración y evidencias sobre lo sucedido a todos los involucrados. 3.2 Se informa a profesores jefes y psicólogas del establecimiento para monitoreo y seguimiento. 3.3 Quien toma la declaración del equipo de convivencia escolar, completa la intervención de Convivencia Escolar en dicho registro. 3.4 El equipo de convivencia escolar informa, resuelve y aplica medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias a: padres, apoderados, y estudiantes involucrados. 3.5 Si el estudiante no presenta cambio positivo e incrementa anotaciones, se recomienda derivación a especialista externo en un plazo máximo de 15 días. 3.6 De no cumplir con la derivación a especialista externo, el equipo de convivencia escolar se verá en la obligación de adoptar medidas extraordinarias las cuales serán informadas al apoderado. 5. Registro de anotación en la hoja de vida.	70
----	---	---	----

15	Consumo de drogas y/o alcohol dentro y/o fuera del establecimiento vistiendo el uniforme escolar o ingresar a éste bajo los efectos de estas sustancias.	1. Al momento de recibir la información, se activa el Protocolo de actuación correspondiente referido en el Reglamento Interno con su proceso de investigación. 2. Se notifica al apoderado sobre la falta cometida y se realiza suspensión inmediata del estudiante. (preventiva) 3. Pasa a Convivencia Escolar donde: 3.1 El equipo de convivencia escolar tomará la declaración y evidencias sobre lo sucedido a todos los involucrados. 3.2 Se informa a profesores jefes y psicólogas del establecimiento para monitoreo y seguimiento. 3.3 Quien toma la declaración del equipo de convivencia escolar, completa la intervención de Convivencia Escolar en dicho registro. 3.4 El equipo de convivencia escolar informa, resuelve y aplica medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias a: padres, apoderados, y estudiantes involucrados. 3.5 Si el estudiante no presenta cambio positivo e incrementa anotaciones, se recomienda derivación a especialista externo en un plazo máximo de 15 días. 3.6 De no cumplir con la derivación a especialista externo, el equipo de convivencia escolar se verá en la obligación de adoptar medidas extraordinarias las cuales serán informadas al apoderado. 4. Registro de anotación en la hoja de vida. 5. Una vez finalizada la investigación y comprobada la falta el estudiante quedará en situación de CONDICIONALIDAD.	70
----	--	--	----

